

SESIÓN N° 351/09

Acuerdo 351/1271/09

Vista la solicitud de Telefónica del Perú S.A.A., los miembros del Consejo Directivo acordaron aceptar la solicitud de audiencia administrativa de dicha empresa, en relación al Expediente N° 00001-2008/TRASU/GUS/PAS, la cual se realizará durante la próxima sesión del Consejo Directivo, en las oficinas del OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo 351/1272/09

Vista la solicitud de Telefónica del Perú S.A.A., los miembros del Consejo Directivo acordaron aceptar la solicitud de audiencia administrativa de dicha empresa, en relación al Expediente N° 00002-2008-GG-GFS/PAS, la cual se realizará durante la próxima sesión del Consejo Directivo, en las oficinas del OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo 351/1273/09

Visto el Informe N° 099-GPR/2009 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que establece la Metodología y Procedimiento para determinar Proveedores Importantes de Servicios Públicos de Telecomunicaciones sujetos a las obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1019 – Decreto Legislativo que aprueba Ley de Acceso a la Infraestructura de los Proveedores Importantes de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo 351/1274/09

Visto el Informe N° 158-GPR/2009 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que establece modificaciones a la Resolución N° 121-2003-CD/OSIPTEL que aprobó el Requerimiento de Información Periódica sobre los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo 351/1275/09

Vistos los Informes N° 098-GAF/2009 y N° 120-GL/2009 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron no transferir al FITEC el saldo de los recursos del OSIPTEL acumulados al 31 de diciembre de 2009,

en virtud de la excepción establecida en el último párrafo del artículo 97º del Decreto Supremo N° 008-2001-PCM – Reglamento General del OSIPTEL, que establece la posibilidad de reservar los fondos necesarios para mantener su buen funcionamiento.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.